

**ANUNCIO de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes, para la cobertura de puestos de trabajo en los centros residenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en la categoría profesional de Grado Medio, especialidad ATS/DUE.**

Finalizada la última de las prórrogas del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y dándose la circunstancia de que la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 aún no ha finalizado, tal y como dispone el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al manifestar expresamente que "(...) es esencial distinguir entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes", dicha situación aconseja la adopción de una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación que permitan seguir haciendo frente a la pandemia, una vez han decaído las medidas derivadas de su adopción.

A este fin responde el presente Anuncio, ya que teniendo en cuenta la naturaleza y evolución imprevisibles del COVID-19, a pesar de encontrarnos en la fase de Transición a la Nueva Normalidad, se hace imprescindible adoptar cuantas medidas se estimen necesarias con objeto de garantizar los recursos humanos necesarios que eviten, en su caso, la propagación de la pandemia y protejan la salud pública de todas las personas residentes en los centros del SEPAD.

Dado que todas las listas de espera de la especialidad de ATS/DUE se han agotado y persistiendo la necesidad de cobertura de personal sanitario de esta especialidad en los centros dependientes del SEPAD, se procede a la publicación del presente Anuncio para que las personas interesadas, que cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, manifiesten su interés en ocupar los puestos de trabajo que se les oferten en los citados centros.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas por la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (DOE núm. 112, de 11 de junio), esta Secretaría General, previa autorización de la Dirección General de Función Pública, acuerda la publicación del siguiente

## **ANUNCIO**

### **Primero.- Objeto.**

Mediante el presente anuncio se procede a la apertura de un plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio ( a partir de las 00:00 horas del día 23 de junio de 2020) en la página web del Portal Ciudadano <https://ciudadano.gobex.es/>, así como en la del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepapad>, para que las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos puedan manifestar su interés en ocupar puestos de trabajo en los centros residenciales dependientes del SEPAD, en la categoría profesional de Grado Medio, especialidad ATS/DUE.

## **Segundo.- Requisitos de los aspirantes.**

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas interesadas, sin necesidad de que se encuentren previamente inscritas como demandantes de empleo, que contando con la titulación exigida reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los ciudadanos de nacionalidad extranjera con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o cumplir las condiciones para obtenerla.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## **Tercero.- Cumplimiento de los requisitos**

Todos los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos a la fecha de la firma del correspondiente contrato laboral y mantenerlos durante toda la vigencia del mismo. En caso contrario será causa de extinción de la relación laboral.

El cumplimiento de los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño de los puestos de trabajo, deberá acreditarse con carácter previo a la incorporación efectiva de la persona seleccionada al puesto de trabajo.

## **Cuarto.- Titulación exigida.**

Las personas interesadas deberán estar en posesión del Título de Diplomado o Grado en Enfermería o título que habilite para el ejercicio de esta profesión, o bien acrediten haber superado todos los estudios conducentes a la obtención del título y haber satisfecho los derechos de expedición.

## **Quinto.- Solicitud.**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud que se acompaña como Anexo I al presente Anuncio, la cual, una vez cumplimentada y firmada, deberá enviarse telemáticamente a la dirección de correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es) junto con el título alegado o, en su defecto, la documentación acreditativa de haber superado todos los estudios conducentes a su obtención y haber satisfecho los derechos de expedición.

Las solicitudes que las personas interesadas dirijan a la Secretaría General, no precisarán de registro previo en ninguna de las oficinas de registro adscritas al Registro Único de la Junta de Extremadura o en los lugares establecidos al efecto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto.- Orden de llamamiento.**

Iniciado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la ordenación de las solicitudes presentadas atendiendo al criterio de fecha y hora de entrada en el correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es).

A efectos de garantizar la inmediata disponibilidad de los recursos humanos necesarios, los llamamientos podrán ser realizados atendiendo al indicado orden de fecha y hora de entrada de la solicitudes en el correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es), desde el momento de inicio del plazo de presentación de instancias.

El llamamiento se realizará telefónicamente. En el caso de que la persona con la que se pretende contactar, después de dos intentos, no atienda de forma inmediata a la llamada realizada, se entenderá que renuncia al llamamiento y se pasará al siguiente aspirante de acuerdo con el orden que ocupa en la lista.

#### **Séptimo.- Efectos de la participación.**

La presentación de la documentación requerida, así como la participación en el presente Anuncio, no tendrá más efectos que manifestar la disposición de las personas aspirantes a participar en la cobertura de las plazas que se le oferten mientras dure los efectos de la emergencia sanitaria, sin que ello suponga la incorporación automática a la lista de espera ordinaria de la especialidad de ATS/DUE.

Mérida, 22 de junio de 2020

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Aurora Venegas Marín

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

**Anuncio de 22/06/2020, cobertura de puestos de trabajo de la Especialidad ATS/DUE**

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**DATOS PERSONALES**

NIF / NIE

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO: calle, plaza, avda. y número

C. POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

PROVINCIA PARA LA QUE DESEA SER OBJETO DE LLAMAMIENTO (Marque con una cruz)

BADAJOS

CÁCERES

AMBAS PROVINCIAS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Avda. Las Américas, nº 2. CP 06800-Mérida. Badajoz.

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario y, en su caso, en los documentos que pudiere acompañarse, son incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento, titularidad de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales: Avda. Las Américas, nº 2. CP 06800-Mérida. Badajoz.